

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Galán Aparicio, contra la empresa "Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 8 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 9 de mayo de 2009.—Vistas por mí, doña Begoña García Álvarez, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 28 de Madrid, las presentes actuaciones, dicto la siguientes resolución:

Vistos los preceptos legales citados, su señoría acuerda: Estimar la demanda de tercería promovida por el Ayuntamiento de Mocejón (Toledo) y acordar que se alce el embargo trabado sobre la finca registral número 2.399 del término de Mocejón, folio 138 del tomo 1.049 del Registro de la Propiedad número 2 de Toledo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.442/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Belén Ortega Pascual, contra don José Luis Moreno González y "Electrotécnico de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 8 de 2009, se ha acordado citar a don José Luis Moreno González y "Electrotécnico de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", en

ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de octubre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Luis Moreno González y "Electrotécnico de Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.978/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Félix Nicolás Alejos Padilla, contra "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 376 de 2009, se ha acordado citar a "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.775/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 949 de 2008, ejecución número 55 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Andrés Campos, contra la empresa "Iceasa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Jorge Andrés Campos, contra "Iceasa, Sociedad Limitada", por un principal de 11.992,89 euros (10.902,63 euros, más 1.090,26 euros de interés por mora), más 899,47 euros en concepto de intereses y 1.199,29 euros de costas calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banes-to", con número 2805/0000/00/0055/09, sito en calle Orense, número 19.

Se tienen por designados por la parte actora como susceptibles de embargo los bienes y derechos relacionados en su escrito solicitando ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Iceasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.355/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 813 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Erlan Méndez Olhagaray, contra la empresa “Construcciones y Reformas Roberto Jorge Salas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, previo al de la queja, ante este Juzgado. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Roberto Jorge Salas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.458/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Torres Pineda, contra “Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 419 de 2009, se ha acordado citar a “Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.988/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.075 de 2008, ejecución número 133 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Fuentes Casado, contra la empresa “Hummelétric, Sociedad Limitada”, sobre despedido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Visto el anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha 4 de febrero de 2009 y se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle San Antonio, número 6, planta segunda, el día 19 de junio de 2009, a las once y quince horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a la cuestión planteada.

Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente represen-

tada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hummelétric, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.975/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LÉRIDA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 20 de mayo de 2009, en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de don Costel Nastase, contra don Samuel Mirón, en reclamación de demandas, seguidos con el número 535 de 2008, se cita al mencionado don Samuel Mirón, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sita en esta ciudad, el día 14 de julio de 2009, a las nueve y veinte horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado debidamente citado, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Se le requiere a fin de que el día del juicio aporte los siguientes documentos:

Partes de alta y de baja en la Seguridad Social del actor.

Recibos legales de pago de salarios correspondientes a los períodos y conceptos reclamados en la demanda.

Contrato de trabajo.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Lleida, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Itziar Valero Solano.

(03/17.900/09)